

NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO - DOF 14/10/21

Estimados y estimadas,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Sistema de Información Jurídica, les comparto que el Congreso de la Unión expidió una **nueva Ley Orgánica de la Armada de México**:



[Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México.](#)

Los principales cambios entre esta nueva Ley y la anterior son los siguientes:

1. **Se amplió la Misión de la Armada:**

Texto anterior	Texto vigente
Artículo 1.- La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales.	Artículo 1.- La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior, proteger la soberanía de la Nación, mantener el estado de derecho en las zonas marinas mexicanas y coadyuvar en la seguridad interior del país, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

2. Se precisó que **el ejercicio de su atribución de cooperar a mantener el orden constitucional**, se realizará con **estricto respeto y protección de los derechos humanos**.
3. Se **actualizaron sus atribuciones** en cuanto a **fungir como guardia costera**.
4. Se facultó a la Armada para **apoyar a la Secretaría de Marina como Autoridad Marítima Nacional**, en las acciones para el **control de tráfico marítimo**, así como en **materia de seguridad y protección marítima y portuaria**.
5. Se reconoció a los **animales como parte integrante de la Armada, en una clasificación especial y diversa de los recursos materiales** en la que se encontraban anteriormente.
6. En materia de género, se estableció que **"Sin distinción de género los miembros de la Armada de México podrán acceder a todos los niveles de Mando"**.

7. Se **actualizaron las atribuciones de cada nivel de mando.**
8. A las y los **integrantes de la Armada** a quienes se comprueben **vínculos con grupos del narcotráfico serán dados de baja y procesados por el delito de traición a las Fuerzas Armadas.**
9. **Se crea la Policía Naval**, como una unidad operativa especializada para efectuar **operaciones de apoyo a las Instituciones de seguridad pública**, la cual asumirá el control del personal naval comisionado a la **Guardia Nacional.**

Esta nueva Ley abroga la Ley Orgánica de la Armada de México, publicada el 30 de diciembre de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

Esperando que esta información sea de su interés y les resulte útil para realizar sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.